|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/WG/7/28 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 3 DE JUNIO DE 2014 | | |

**Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Grupo de Trabajo**

**Séptima reunión**

**Ginebra, 10 a 13 de junio de 2014**

LITERATURA DISTINTA DE LA DE PATENTES EN la DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT

*Documento presentado por la India*

# aNTECEDENTES

1. En el artículo 15.4) del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) se establece que “[l]a Administración encargada de la búsqueda internacional […] se esforzará por descubrir el estado de la técnica pertinente en la medida en que se lo permitan sus posibilidades y, en cualquier caso, deberá consultar la documentación especificada en el Reglamento”. En la Regla 34 del Reglamento del PCT se define el término “documentación” al que se alude en el artículo 15.4). En lo que atañe a la literatura distinta de la de patentes, la documentación mínima del PCT está constituida por 145 publicaciones.
2. En el artículo 56.3) del PCT se establece, entre otras cosas, que “[l]a finalidad del [Comité de Cooperación Técnica] consistirá, mediante sus dictámenes y recomendaciones, en contribuir: […] ii) mientras haya varias Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y diversas Administraciones encargadas del examen preliminar internacional, a asegurar la máxima uniformidad posible en su documentación y métodos de trabajo y en la elevada calidad de sus informes”.
3. De las 45 recomendaciones aprobadas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en dos de ellas se formula lo siguiente:
   * 1. “8. Solicitar a la OMPI que celebre acuerdos con instituciones de investigación y empresas privadas, con miras a facilitar el acceso de las oficinas nacionales de los países en desarrollo, especialmente los PMA, y sus organizaciones regionales y subregionales de P.I., a las bases de datos especializadas para realizar búsquedas en materia de patentes”.
     2. “Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de P.I. mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la P.I. y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de P.I.”

# dificultades que se plantean en relación con la literatura distinta de la de patentes

1. Gracias al acceso a las bases de datos electrónicas, la literatura de patentes que forma parte de la documentación mínima del PCT está disponible en formatos que permiten efectuar una búsqueda eficaz. Por ejemplo, los proveedores de servicios privados ponen a disposición datos sin procesar así como repertorios con valor añadido, de estructura uniforme en un formato compatible con las normas técnicas de la OMPI, que contienen documentos de distintas oficinas. Así, las oficinas de P.I. han emprendido, por propia iniciativa, la labor de armonización de los contenidos de los documentos de patentes en el formato que establece la OMPI, lo que aumenta la eficacia de los datos a los fines de la búsqueda.
2. La literatura distinta de la de patentes que forma parte de la documentación mínima del PCT comprende también material que reviste especial importancia no solo para las Administraciones internacionales, sino también para las oficinas nacionales. En algunos ámbitos, como el de la biotecnología, la literatura distinta de la de patentes tiene una importancia aún mayor, debido a la disponibilidad de un porcentaje mucho más elevado de publicaciones que pueden formar parte del estado de la técnica. La consulta de literatura distinta de la de patentes a los fines de efectuar búsquedas del estado de la técnica plantea ciertas dificultades que inciden en la eficiencia de la labor de los examinadores. Los editores utilizan diferentes modelos o formatos para dar acceso a sus recursos y utilizan distintas estructuras para clasificar la información. La mayor parte de la literatura distinta de la de patentes no se estructura conforme a sistemas de clasificación como el de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP). El hecho de que se disponga de los mecanismos que ponen a disposición editores y terceros, que permiten efectuar una única búsqueda con respecto a determinados títulos, ha reducido en cierta medida la dificultad que entrañaba la ejecución de búsquedas en la literatura distinta de la de patentes.
3. Para mejorar aún más los mecanismos de búsqueda en relación con la literatura distinta de la de patentes, algunas oficinas adquieren, por conducto de los editores, información constituida por gran número de títulos de esas publicaciones y la alojan en sus propios servidores, o bien acceden directamente a la información alojada en los servidores de los editores mediante los sistemas electrónicos internos, que están adaptados a sus necesidades particulares. Esto permite a los examinadores extraer la información a partir de un repertorio de datos mucho más amplio mediante la ejecución de una única búsqueda y utilizando sus propios sistemas de búsqueda, si bien dicha búsqueda única presenta sus limitaciones, por ejemplo, que la capacidad de búsqueda queda limitada por los campos comunes disponibles en tales datos. Se ha observado que la ejecución de búsquedas relacionadas con la literatura distinta de la de patentes alojada en los servidores de las oficinas y utilizando sus propios sistemas de búsqueda resulta ventajosa en comparación con la ejecución de búsquedas utilizando las herramientas facilitadas por los editores o por terceros. Alojar la información en los propios sistemas permite a las Administraciones o a las oficinas adaptar sus sistemas de búsqueda a las necesidades de sus examinadores en un grado mucho mayor, mejorando, así, la eficiencia de su labor.

# experiencia de la oficina de patentes de la india

1. La Oficina de patentes de la India dedicó especial empeño a obtener datos en formato de texto completo. Al principio, los editores se mostraron reacios a proporcionar texto completo para su alojamiento en los servidores internos de dicha Oficina. Pero tras las continuas diligencias de la Oficina, los editores ofrecieron acceso a sus repertorios de literatura distinta de la de patentes por varios métodos: i) acceso exclusivamente por Internet a través de sus respectivos portales web, ii) introducción de datos XML solo respecto de los resúmenes, siendo posible exclusivamente por Internet el acceso a las versiones en HTML y PDF del texto completo, y iii) posibilidad de almacenamiento de datos de texto completo en los servidores internos de la Oficina. Las conversaciones sobre la posibilidad de alojar datos de texto completo en los servidores internos exigieron un gran esfuerzo, pero los resultados fueron alentadores. Se cree que a partir de ahora serán más los editores que accedan a facilitar, cuando corresponda, datos en el formato que requiera la Oficina de patentes de la India. Se entiende que algunas Administraciones mantienen acuerdos concluidos con los editores con arreglo a sus necesidades particulares.
2. La Oficina de patentes de la India estima que, al menos en lo que respecta a los títulos que constituyen la parte de la literatura distinta de la de patentes de la documentación mínima del PCT, así como a los métodos que han adoptado actualmente los editores para facilitar acceso a tales publicaciones, también debería exigirse a los editores que faciliten datos de texto completo de tales publicaciones en un formato predeterminado. De este modo, las Administraciones y las oficinas nacionales podrán utilizar con mayor eficiencia la información contenida en la literatura distinta de la de patentes y también solucionar más eficazmente problemas como la ineficiencia y la falta de uniformidad en la estructura de las diferentes bases de datos de literatura distinta de la de patentes que forma parte de la documentación mínima del PCT. Basándose en su experiencia reciente, la Oficina de patentes de la India tiene gran confianza en que los intereses de los editores, a tenor de los cuales éstos se abstienen de facilitar datos en un determinado formato, puedan también atenderse mediante el esfuerzo de todas las partes.

# propuesta para el grupo de trabajo del pct

1. Como las Administraciones y las oficinas nacionales pueden tener necesidades distintas, se propone que el Grupo de Trabajo del PCT recomiende a la Asamblea de la Unión PCT que, en sus próximas sesiones, el Comité de Cooperación Técnica examine esta cuestión, si procede en coordinación con la Reunión de las Administraciones Internacionales, teniendo en cuenta las necesidades de las Administraciones o de las oficinas y las limitaciones de los editores, y formule propuestas, que el Grupo de Trabajo examinará en sus próximas reuniones, en relación con el formato o formatos normalizados en que el editor debería facilitar los datos a las Administraciones Internacionales o a las oficinas nacionales, antes de que se considere la posible inclusión de un título en la documentación mínima del PCT. Asimismo, el Comité podrá identificar a los editores que muestren disposición a facilitar datos en los formatos propuestos. Un cierto grado de armonización permitirá a las Administraciones internacionales y a las oficinas nacionales invertir a su vez en sus sistemas electrónicos, y contribuirá a mejorar la calidad del examen.
2. Otra posibilidad es que dicha cuestión se remita al equipo técnico establecido con el fin de preparar un proyecto detallado de todas las especificaciones técnicas relativas a la propuesta de modificación de la Regla 34 del Reglamento del PCT.
3. *Se invita al Grupo de Trabajo del PCT a tomar nota del contenido del presente documento y a considerar las recomendaciones propuestas que se formulan en los párrafos 9 y 10.*

[Fin del documento]